

**A V I S O S   J U D I C I A L E S****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**A: ELIZABETH VUELVAS GALINDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 347/2021 relativo al Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por LUIS FERNANDO TIBURCIO GUTIÉRREZ se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que LUIS FERNANDO TIBURCIO GUTIÉRREZ le demanda: "I.- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo de nombre ANGEL RANFERI TIBURCIO VUELVAS favor del suscrito.; II.- Y para el caso de no contar con la prestación antes mencionada, se establezca un régimen de visitas y convivencias por partes del suscrito y mi menor hijo de nombre ANGEL RAFAEL TIBURCIO VUELVAS; III.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.". Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los veinticinco del mes de agosto del dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 25 DE AGOSTO DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.-FIRMA.-RÚBRICA.

5615.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**EMPLAZAMIENTO A JUICIO A  
JUAN CARLOS GOMEZ ROBLES.

Se le hace saber que en el expediente número 741/2020, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por la señora YESENIA GARCIA CARMONA, en contra de JUAN CARLOS GOMEZ ROBLES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN CARLOS GOMEZ ROBLES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial:- Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El pago de una pensión alimenticia, tanto provisional como definitiva a favor de su menor hijo de nombre Maximiliano Gómez García. B). La Guarda y custodia provisional y como consecuencia la definitiva a favor de la actora y como de su menor hijo Maximiliano Gómez García. C). La fijación y aseguramiento de los alimentos consistentes en tres meses de pensión alimenticia que deberá otorgar Juan Carlos Gómez Robles. HECHOS. 1.- En el año dos mil quince, la señora Yesenia García Carmona mantuvo una relación de noviazgo con Juan Carlos Gómez Robles, padre de Maximiliano Gómez García quien actualmente tiene cuatro años de edad, quien se encuentra bajo los cuidados y responsabilidad de su progenitora. 2. Actualmente el menor hijo de las partes se encuentra inscrito en el preescolar "Madre Teresa de Calcuta" ubicado en avenida Hidalgo, Colonia Centro, Municipio de El Oro, Estado de México, la cual se paga una colegiatura mensual de \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). 3. Se dejan a disposición de JUAN CARLOS GÓMEZ ROBLES, en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo: dos de septiembre de dos mil veintiuno.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- FIRMA: RÚBRICA.

5619.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DIAZ LUNA PEDRO ADOLFO en contra de SOLORZANO BONIFAZ RODOLFO expediente 466/2010, Secretaría "B" la C. Juez dictó un proveído que en lo conducente dice: Ciudad de México, a dos de agosto del dos mil veintiuno. En la Ciudad de México a las ONCE HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, día y hora señalado para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA "(...)" es por lo que se difiere la presente y para que tenga verificativo la continuación de la diligencia ordenada en acuerdo de fecha dos de agosto del año en curso, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio y los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a Pública Subasta respecto de la totalidad del bien inmueble embargado en autos, en relación al inmueble ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas, linderos y datos registrales descritos en autos, y para que tenga verificativo la audiencia "(...)", debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad y el Periódico Diario Imagen, por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en el entendido de que deberán mediar cinco días hábiles entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia de Remate en cita, sirviendo de base para el remate el valor del inmueble antes citado que resulte por la cantidad de \$12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la Actualización del Avalúo del Perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, "(...)" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, así como líbese atento exhorto con los insertos necesarios a costa de la actora, al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares que marca la legislación de aquella entidad y en los lugares de costumbre de dicha entidad, por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en el entendido de que deberán mediar cinco días hábiles entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia de Remate en cita "(...)" Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Jueza Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que da fe.- Doy fe.-

Ciudad de México, a 07 de AGOSTO de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

5835.-22 septiembre, 4 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN CONTRA DE JOSE ALBERTO CORTINA MEJIA, EXPEDIENTE 400/2010, LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA GUZMAN GUTIERREZ, C. JUEZ INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENÓ MEDIANTE PROVEÍDO DE TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, Que se SEÑALAN las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como Casa sin número ubicada en la Calle Huerto de los Nogales y terreno sobre el cual está construida que es el lote "G" del predio sin nombre, ubicado en la Población de Ayotla, Colonia Rancho de Guadalupe, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita..."

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, así como entre la última publicación y la fecha de remate, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Crónica de Hoy".

Ciudad de México a 02 DE JULIO 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

5839.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A ROBERTO DEL MAZO VELAZCO: Se le hace saber que en el expediente número 1021/2020, promovido por LEONARDO RUIZ ALCÁNTARA, por su propio derecho, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de RICARDO GASPAS GUZMAN Y ROBERTO DEL MAZO VELAZCO, demandándole las siguientes prestaciones; A). El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión, que ha operado a operado a su favor respecto del bien inmueble Local Comercial número 18, comprendido en el régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "PLAZA CARACOL", ubicado en el callejón del Fortín esquina con Nicolás Bravo, en Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, con superficies y colindancias siguientes: al NORTE: en tres tramos, el primero en 1.43 (un metro cuarenta y tres centímetros) con local número 19, el segundo en 3.18 (tres metros con dieciocho centímetros), con local número 19, y

el tercero en 1.95 (un metro con noventa y cinco centímetros), con local número 19; al SUR: en dos tramos, el primero en 5.02 (cinco metros dos centímetros), con local número 40 y el segundo en 1.84 (un metro con ochenta y cuatro centímetros), con local número 40; al ESTE: en 2 tramos, el primero en 4.67 (cuatro metros con sesenta y siete centímetros), con local número 19, y el segundo en 6.99 (seis metros con noventa y nueve centímetros), con callejón del Fortín; al OESTE: en 2 tramos, el primero en 5.00 metros, con pasillo de área común y el segundo en 1.99 (un metro con noventa y nueve centímetros), con local número 40; arriba en: 54.34 cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, con azotea; abajo en: 54.34 cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, con terreno de desplante; con una superficie de 54.34 cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, teniendo un indiviso de 2.86 %; inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, México, con folio real electrónico 000160226; B) La cancelación y tildación total e inscripción a favor del actor Leonardo Ruiz Alcántara; C) El pago de gastos y costas procesales. La Juez por auto de fecha doce de octubre de dos mil veinte, admitió la demanda promovida y por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a ROBERTO DEL MAZO VELAZCO, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, para que manifieste lo que a su interés legal convenga con la demanda planteada en su contra; fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado citado, que si pasado dicho plazo no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada en Derecho GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretario de Acuerdos: FIRMA.-RÚBRICA.

5889.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A MUCIO SANCHEZ AUMADA.

EL C. ALVARO LIMA BUENDIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 417/2020, PROCESO ORDINARIO CIVIL LA ACCION REAL PLENARIA DE POSESION, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL CALVARIO", UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DEL CALVARIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.50 metros y linda con TANQUE DE AGUA POTABLE Y LOTE UNO, AL SUR: 13.20 metros y linda con ROBERTO FLORES SAUCEDO Y CALLE CERRADA DE XOCHIMEL, AL ORIENTE: 33.15 metros y linda con LOTE RESULTANTE DE LA MISMA SUBDIVISION, Y AL PONIENTE: 33.50 metros y linda con CAPILLA DEL CALVARIO con una superficie de 442.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO QUINCE) metros cuadrados, se procede a precisar los puntos de controversia, siendo los siguientes: La parte actora reclamo del demandado: a).- La declaración mediante sentencia debidamente ejecutoriada que tiene mejor derecho que el demandado para poseer el inmueble ya descrito, b).- Que se condene al demandado a la restitución y entrega a favor del actor del inmueble de referencia con sus frutos y accesiones, c).- El pago de indemnización por concepto de daños y perjuicios, d).- La demolición de las construcciones que en su caso hubiesen sido realizadas indebidamente por el demandado sobre el terreno del inmueble materia del presente negocio y e).- El pago de gastos y costas. Exhibe el actor COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE 7/2003 juicio ejecutivo mercantil radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, MEXICO que adquirió por virtud de la celebración de un convenio judicial de terminación y mediante una dación en pago celebrada con el señor ANGEL VILLEGAS RAMOS y bajo protesta de decir verdad indica el actor que tomo posesión del bien inmueble ya descrito de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y con animus domini hasta el momento en que fue ilícitamente privado de la misma por parte del demandado, exhibe un CERTIFICADO DE INSCRIPCION expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO con folio real electrónico número 00166480 que se encuentra a favor de PEDRO SANCHEZ GARCIA pues es el, el causante del señor ANGEL VILLEGAS RAMOS lo cual acreditado con copia simple de contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre del año dos mil uno celebrado entre PEDRO SANCHEZ GARCIA (vendedor) y ANGEL VILLEGAS RAMOS (comprador); manifestando que no cuenta con el original y solicita se le requiera al demandado para que la exhiba, exhibe CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con folio real electrónico número 00166480 a favor del actor; por lo que ejerce un dominio pleno dado que no cuenta con ninguna clase de gravamen, limitación de dominio, ni anotación preventiva y nadie más cuenta con derechos sobre el inmueble ya mencionado que el actor, exhibe COMPROBANTES FISCALES DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL expedidas por el H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO las cuales ha venido pagado el actor dicho impuesto predial desde el momento en que el inmueble paso a su posesión; sin haber hecho los trámites relativo al traslado de dominio y dichos comprobantes se encuentran a nombre del señor PEDRO SANCHEZ GARCIA causante del señor ANGEL VILLEGAS RAMOS, manifiesta el actor que acudía constantemente a visitar su propiedad, limpiarlo, con la espera de contar con dinero para construir en él; incluso estacionando automóviles y camionetas de mi propiedad dentro de los límites del mismo terreno, sin embargo el día veintinueve de enero del año dos mil veinte al acudir a revisar el estado del inmueble de mi propiedad a lo que se percató que sobre el lote del terreno existía impuesta una cerca metálica la cual el actor no edificó ni por alguna persona a su cargo, fue cuando llego el señor MUCIO SANCHEZ AUMADA requiriéndole retirarse del terreno y ante la negativa, acudió con la fuerza policial en compañía de los oficiales de seguridad municipal de la patrulla PT-003 de nombres IGNACIO RUBEN GONZALEZ, BENITO GONZALEZ BOJORGES Y JUAN LOPEZ MARTINEZ; obligándolo a dejar el inmueble y trasladándolo a la Oficina Regional de la Fiscalía de Justicia del Estado de México para presentar una declaración sobre las manifestaciones realizadas por el señor MUCIO SANCHEZ AUMADA, ante tal situación y en el

estado en que se encontraban las cosas y con la amenaza de ser detenido por la probable comisión de un delito cuyo tipo penal nunca se le comunico, a lo que le fue propuesto la celebración de un supuesto convenio en el que se le pedía dejar la posesión con la reserva de los derechos correspondientes para reclamarlo en la vía adecuada; ante la presión y amenaza de quedarse detenido en las Oficinas de la Fiscalía o galeras de la Policía Municipal, decidió firmar dicho documento el cual fue redactado con notoria ventaja y mala fe escrito de puño y letra del ahora demandado y de viva voz insistió en dejar en claro que no cedía ninguna clase de derecho a su favor, reservándole cualquier acción que ejercitar en contra de tal acción ilícita cometida en su perjuicio, menciona el actor bajo protesta de decir verdad que ese documento no le fue entregado, si no que le fue proporcionada copia fotostática simple por parte de un elemento policial municipal, el actor menciona que aproximadamente de lo sucedido en fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, se percató que el demandado MUCIO SANCHEZ AUMADA comenzó a ocupar de forma indebida, sin razón, sin derecho y sin consentimiento otorgado por el actor ya que fue en contra de lo presuntamente acordado, así mismo menciona el actor ALVARO LIMA BUENDIA, que es legítimo propietario y poseedor del inmueble de referencia y que si duda tiene un mejor derecho que cualquier otra persona para poseer el inmueble ya que el demandado posee el inmueble actualmente y en forma por demás indebida ante una actitud dolosa e ilegal siendo el perturbador de mi posesión respecto del inmueble de su propiedad y sobre todo la incertidumbre de la calidad de su posesión por lo que pide se condene al demandado a hacer entrega en su favor del inmueble que ilegalmente posee son sus frutos y accesiones en términos de ley, así como la demolición de las construcciones que se construyeron indebidamente en lo antes ya narrado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

5890.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A.

Se hace saber que MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS, en su carácter de ALBACEA TESTAMENTARIA, a bienes del señor JOSÉ ALBERTO MOTA ZAVALA, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1126/2018, en contra de:

CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., de quien reclama las siguientes Prestaciones: A).- La extinción por PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA de las obligaciones previstas en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, del contrato de mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron de una parte CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. y de la otra INVERSIONES ECATEPEC, S.A., que se contiene en el Testimonio de la Escritura Pública número 155,086 de fecha 26 de marzo de 1976, Notaria Pública 87, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, BAJO LA PARTIDA 1136 A 1156, VOLUMEN 199, LIBRO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1976, respecto de la casa ubicada en calle Alcalde Sáenz de Baranda, número 30, construida sobre el Lote de terreno, número 54, de la Manzana 23, del Fraccionamiento Residencial el Dorado, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: AL NORTE EN 20.00 MTS CON LOTE 55, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 53, AL ORIENTE EN 8.00 MTS CON LOTE 20 Y AL PONIENTE EN 8.00 MTS CON CALLE ALCALDE SÁENZ DE BARANDA. B).- La cancelación de la Hipoteca constituida en términos de la citada cláusula "TERCERA", del contrato mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC, S.A. y que se hace constar en la Escritura Pública de la cual se hace mención en la prestación que antecede, C).- Como consecuencia de las prestaciones antes señaladas la LIBERACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA SIN RESPONSABILIDAD DE MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS, respecto de cualquier adeudo pendiente en relación al contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC, S.A. mediante escritura pública 155,086. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- En fecha 03 de junio del dos mil catorce, mediante instrumento notarial número 124,122, volumen 2,792, pasado bajo la fe pública número 09 de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el señor JOSE ALBERTO MOTA ZAVALA manifestó su voluntad para otorgar su testamento bajo la forma ordinaria público abierto, instituyendo a MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS como su única y universal heredera de todos sus bienes, acciones y derechos presentes y futuros, así como para nombrarla albacea de su sucesión, 2.- El señor JOSE ALBERTO MOTA ZAVALA fallece en fecha 16 de julio del año próximo pasado, en la ciudad de Tlalnepantla, 3.- Bajo Testamento Público Abierto y de los Derechos Hereditarios la C. MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS acepta herencia y cargo de albacea. 4.- En virtud del contrato de mutuo Interés y Garantía que celebraron de una parte CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. y de la otra INVERSIONES ECATEPEC, S.A. lo cual se contiene en el Testimonio de Escritura Pública 155,086 de fecha 26 de marzo de 1976, se adquirió una casa la cual se encuentra descrita en la prestación marcada con la "letra A", 5.- Las obligaciones principales sobre las cuales se ejerce la prestación de la acción, que contienen las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA. 6.- La HIPOTECA constituida en términos de la cláusula TERCERA del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC, S.A. que hace constar en la escritura pública número 155,086 de la que se demanda su CANCELACIÓN respecto de la casa descrita, en la prestación marcada con la "letra A". 7.- JOSE ALBERTO MOTA ZAVALA, celebro contrato de compraventa en su calidad de comprador con INVERSIONES ECATEPEC, S.A. esta en su calidad de vendedora, quién de conformidad con

dicho contrato no se encontraba con limitación alguna para celebrarlo, respecto de la casa, descrita en la prestación marcada con la "letra A". 8.- Es importante señalar que en la citada Escritura Pública número 6,372 de fecha 29 de octubre 1987, ante Notario Público número 19, de la Ciudad de León Guanajuato, Licenciado FRANCISCO ALVAREZ MENDOZA, en el ANTECEDENTE IV, se hizo constar la existencia de la escritura pública número 155,086 de fecha 26 de marzo de 1976. 9.-,10.-,11.- De conformidad con la cláusula PRIMERA del contrato de mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron, la ahora demandada se obliga a transferir en propiedad al firmarse esa escritura en mutuo interés y garantía hipotecaria, la cantidad de \$4,439.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) para ser invertida en terminar la construcción de las 20 casas habitación, ofrecidas, ubicadas en el Fraccionamiento el Dorado, antes Lomas de San Javier en Tlalnepantla, Estado de México, sobre las cuales se constituyeron las hipotecas que refiere las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de ese contrato. Como no fue posible localizar el actual domicilio de CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., se ordena procedente emplazarlo, por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose PÚBLICAR, por tres veces, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos de Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el dieciocho (18) de Agosto del dos mil veinte (2020). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cuatro (04) de agosto del dos mil Veintiuno (2021).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

375-A1.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

El presente edicto se emite en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 (catorce) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), dictado en el expediente número 1541/2021, promovido por LUCAS RESENDIZ TREJO, en vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA respecto de EDUARDO JAVIER RESENDIZ MEJIA. Para acreditar su causa de pedir, en lo medular manifiesta:

I.- Que el desaparecido EDUARDO JAVIER RESENDIZ MEJIA, de estado civil soltero, de 38 (treinta y ocho) años de edad, originario de la Ciudad de México, tuvo su último domicilio en la calle Alvaro Obregón número 17 de la Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hasta el día 21 (veintiuno) de Junio del 2015 (dos mil quince), fecha en la cual se ausentó, al parecer definitivamente, pues han transcurrido seis años sin que se sepa de su paradero, es una persona interdicto, por lo que el día que salió del domicilio y se encontraba enojado y se arrancó la placa que llevaba en el cuello y hasta la fecha no ha regresado ni se tiene noticia alguna de su paradero.

II.- El desaparecido permaneció libre de matrimonio y no contaba con fuente laboral, ya que es interdicto.

III.- LUGAR DONDE SE PRESUME QUE OCURRIÓ LA DESAPARICIÓN: Colonia Alvaro Obregón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

IV.- LUGAR EN DONDE SE ESTA LLEVANDO A CABO LA INVESTIGACION: Fiscalía General de Justicia, Unidad de Investigación San Agustín, Carpeta de Investigación número 344700556715.

Por lo que con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de EDUARDO JAVIER RESENDIZ MEJIA, por medio de TRES EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN JUDICIAL, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, sin costo alguno para LUCAS RESENDIZ TREJO.

En el entendido de que deberán informar a este órgano jurisdiccional el cumplimiento que realicen sobre la publicación de los edictos, informe que contendrá la fecha de la primer y última publicación que se realice.

Se expide en Toluca, México, 15 (quince) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).- Doy fe.- FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DÍAZ, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

5993.-28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

C. JUAN CARLOS BENITEZ CAMACHO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 764/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "SAN DIEGO", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México; en fecha siete 07 de julio del año dos mil dieciséis 2016, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con EL C. JAVIER NICOLAS BENITEZ LEON, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 469.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.50 METROS CON HUMBERTO MENESES ACTUALMENTE FRANCISCO JAVIER BENITEZ CAMACHO. AL SUR 24.50 METROS CON JAVIER NICOLAS BENITEZ LEON. AL ORIENTE 19.00 METROS CON RAQUEL ANDRADE ARAGON. AL PONIENTE 19.30 METROS CON JAVIER NICOLAS BENITEZ LEON.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho 18 de agosto de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 19 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELASQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5997.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año dos mil veinte 2020, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por LIDIA MARTÍNEZ ALONSO, bajo el número de expediente 606/2020, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA NETZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 12, COLONIA GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.35 METROS Y COLINDA CON AVENIDA NETZAHUALCÓYOTL; AL SUR: 9.30 METROS Y COLINDA CON ANICETO MARTÍNEZ (ACTUALMENTE ANICETO MARTÍNEZ PERALTA); AL ORIENTE: 13.00 METROS, COLINDA CON USTACIO HERNÁNDEZ; Y AL PONIENTE: 14.00 METROS, Y COLINDA CON ANICETO MARTÍNEZ (ACTUALMENTE ANICETO MARTÍNEZ PERALTA), CON UNA SUPERFICIE DE 119.07 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirieron mediante contrato de compraventa celebrado con RICARDO MARTÍNEZ PERALTA, en fecha VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, y desde esa fecha lo han poseído en carácter de dueños, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a la personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 23 veintitrés de Septiembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (31) treinta y uno de agosto de (2020) dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

5998.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 1068/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso De Inmatriculación Judicial, Por Información De Dominio promovido por ENRIQUE BURGOS NÁPOLES, RESPECTO DEL INMUEBLE ubicado en Calle Morelos, sin número, hoy Calle Morelos Poniente número 24, en el Poblado de San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México, con una superficie de 381.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.52 metros con Fermín Burgos, hoy Ma Victoria Villarruel Galindo, Al Sur: 15.30 metros con calle Morelos Poniente, Oriente: 24.74 metros con Alejo Rodríguez Ginera hoy Erika Rodríguez Santana, Al Poniente: 23.32 metros con Luciano Burgos Nápoles y al otro Poniente 1.49 con Jacoba Burgos Nápoles. Manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha trece de junio de mil novecientos setenta y nueve, celebrado con Félix Burgos Sánchez. Teniendo la posesión del inmueble, de forma pacífica, de manera continua, de forma pública, en calidad de propietario y de buena fe, acreditando que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, que el inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México acreditando con el certificado de no inscripción, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal. -----

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTEVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA "GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS

VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA RÚBRICA.

5999.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

LUIS ANGEL LOPEZ PERÉZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1106/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO OFICIAL EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO MAZAPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha VEINTISIETE (27) de ENERO del año DOS MIL DIECISEIS (2016), lo adquirió de JAVIER NUÑEZ CESAR, mediante contrato privado de compra venta, que la posición que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: CON 19 METROS COLINDA CON FIDEL OLIVA HOY EN LA ACTUALIDAD CON LUIS ANGEL ORTEGA SANCHEZ; AL SUR: CON 19 METROS CUADRADOS, COLINDA CON TERCER MILENIO; AL ORIENTE: CON 54 METROS COLINDA CON ODILA GARCIA PERÉZ; AL PONIENTE CON 54 METROS CUADRADOS COLINDA CON CARMELO EDI SANCHEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 1,026 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTE (20) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6001.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

LUIS ANGEL LOPEZ PERÉZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 966/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "NOPALATENCO" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO OFICIAL EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO MAZAPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DIECINUEVE (19) de MARZO del año DOS MIL DOCE (2012), lo adquirió de C. EDI CARMELO SANCHEZ SANCHEZ, mediante contrato privado de compra venta, que la posición que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13 (trece) metros, colinda con Fidel Oliva, ahora en la actualidad José Luis Ortega Sánchez; AL SUR: 13 (trece) metros cuadrados colinda con Camino Real; AL ORIENTE: 56.13 (cincuenta y seis punto trece) metros, colinda con Javier Nuñez Cesar, actualmente quien suscribe Luis Angel López Pérez; AL PONIENTE: 55 (cincuenta y cinco) metros cuadrados, colinda Hilario Oliva, ahora, en la actualidad con Cristino Arciniega Alonzo; con una superficie de 727.00 (setecientos veintisiete) metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTE (20) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6002.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1312/2021, CIPRIANO GOMEZ REYES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de la fracción del terreno ubicado en la carretera Libre Toluca-Atlaconulco en el Barrio del Progreso, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 22.77 metros y colinda con Carretera Libre Toluca-Atlaconulco.

Al Sur: 22.56 metros y colinda con Mario Miranda Chimal.

Al Oriente: 11.03 metros y colinda con Miguel Velázquez Marín.

Al Poniente: 8.15 metros y colinda con Abel González Salazar.

Con una superficie aproximada de 217.63 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordeno la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el 24 de septiembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

6003.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

MARIO VARGAS OLVERA por su propio derecho, promueve en el expediente número 1174/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TENOPALA", UBICADO EN CALLE LA PRESA, SIN NÚMERO, COMUNIDAD BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DIEZ (10) de SEPTIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), lo adquirió de LAZARO VARGAS ORTIZ, mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.78 (DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS), COLINDA CON ANTONIO VARGAS DAVILA Y ROCIO VARGAS DAVILA; AL SUR: 17.51 (DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 12.74 (DOCE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS) COLINDA CON GILBERTO VARGAS DAVILA Y PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 12.70 (DOCE PUNTO SETENTA METROS) COLINDA CON FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VARGAS; CON UNA SUPERFICIE DE 229.68 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIUNO (21) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6004.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

AIDA VARGAS OLVERA por su propio derecho, promueve en el expediente número 1196/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TENOPALA", UBICADO EN CALLE LA PRESA, SIN NÚMERO, COMUNIDAD BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DIEZ (10) de SEPTIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), lo adquirió de LAZARO VARGAS ORTIZ, mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario



de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.51 (DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 16.75 (DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS) COLINDA CON FAUSTINO SARABIA; AL ORIENTE: 16.35 (DIECISÉIS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 17.00 (DIECISIETE METROS) COLINDA CON FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VARGAS; CON UNA SUPERFICIE DE 285.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIUNO (21) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6004.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

BEATRIZ DÍAZ ESPINOZA por su propio derecho, promueve en el expediente número 1173/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE denominado "TLATELCO", UBICADO EN AVENIDA DILIGENCIAS, SIN NÚMERO, COMUNIDAD DE XOMETLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha TREINTA Y UNO (31) de MARZO del año DOS MIL SEIS (2006), lo adquirió de CUAUHEMOC JOSÉ CARRILLO ESPEJEL, mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 (TREINTA) METROS, COLINDA CON MARIA DEL CARMEN LARA DÍAZ; AL SUR: 30.00 (TREINTA) METROS, COLINDA CON MARIA DEL CARMEN LARA DÍAZ; AL ORIENTE: 13.60 (TRECE PUNTO SESENTA) METROS, COLINDA MARIA DEL CARMEN LARA DÍAZ; AL PONIENTE: 13.60 (TRECE PUNTO SESENTA) METROS, COLINDA CON AVENIDA DILIGENCIAS; CON UNA SUPERFICIE DE 408.00 (CUATROCIENTOS OCHO) METROS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIUN (21) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6004.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

MARIANA MONROY MONTOYA por su propio derecho, promueve en el expediente número 1074/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE denominado "TENOPALA", UBICADO EN CALLE CAMPO FLORIDO, NÚMERO NUEVE (09), COMUNIDAD BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), lo adquirió de PABLO VARGAS BAEZA, mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 (dieciocho punto cero) metros, colinda con Laura Esthela Vargas Martínez; AL SUR: 18.00 (dieciocho punto cero) metros, colinda con Andrés Vargas Dávila; AL ORIENTE: 14.00 (catorce punto cero) metros, colinda con Paso de Servidumbre; AL PONIENTE: 14.00 (catorce punto cero) metros, colinda con María Teresa Gonzala López Sarabia; con una superficie de 252.00 (doscientos cincuenta y dos) metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, SIETE (07) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6004.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 975/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 975/2021, que se tramita en este juzgado, promueve FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Calle Miguel Hidalgo, número 192, en el paraje denominado Cerro del Pescuezo, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 10.39 metros, colinda con MARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ;

AL SUR: 12.00 metros colinda con privada;

AL ORIENTE: 19.28 metros colinda con propiedad de JOEL SALAZAR GONZÁLEZ y;

AL PONIENTE: 16.55 metros colinda con PATRICIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Con una superficie aproximada de 198.75 metros cuadrados.

A partir de la fecha 15 de diciembre de 2013, FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZÁLEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. EN D. VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

6006.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1956/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

ANDREA CUEVAS FRAGOSO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "TLATLATELA" ubicado en CALLE MINA SIN NUMERO EN LA CONCEPCION JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 88.00 metros y linda con ANDREA, MARGARITA Y MA. DOLORES TODAS DE APELLIDOS RUIZ QUINTERO actualmente con GILDARDO RUIZ ESCALONA; AL SUR: 95.00 metros y linda con CALLE; AL ORIENTE: 65.00 metros y linda con CALLE MINA; AL PONIENTE: 60.00 metros y linda con ERICA MARIA PRADO ALMERAYA Y JUDITH ALMERAYA MONTAÑO actualmente solo con JUDITH ALMERAYA MONTAÑO. Con una superficie de 5,718.70.78 metros cuadrados, y que lo posee desde el seis de junio de dos mil nueve, mediante contrato de compraventa de SALOMON FRAGOSO ESPINOSA Y ANDREA CUEVAS FRAGOSO, desde que se realizó el contrato de compra-venta ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de julio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

6007.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE CAMACHO HERNANDEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA GREGORIA ESTEVEZ VELAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil y de Primera Instancia de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 736/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del predio DENOMINADO "TLAXINTLA", UBICADO EN AVENIDA BENITO JUAREZ, SIN NUMERO DEL POBLADO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 12.35 METROS Y LINDA CON CARRIL ACTUALMENTE CON IGNACIO ALVA SANCHEZ; AL SUR: 12.35 METROS Y LINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ; AL ORIENTE: 75.00 METROS Y LINDA CON GUSTAVO GONZALEZ; AL PONIENTE: 75.00 METROS Y LINDA CON GLORIA CERVANTES ZAMORA. Con una superficie aproximada de 926.25 (NOVECIENTOS VEINTISEIS PUNTO VEINTICINCO) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día cinco (05) de junio del año mil novecientos noventa y cinco (1995), celebro contrato de compraventa respecto del bien inmueble de referencia el señor JOSE CAMACHO HERNANDEZ como comprador y el señor FRANCO MARTINEZ ORTEGA como vendedor, y que desde que lo adquirió ha tenido la posesión de dicho predio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y que nadie la ha molestado; así mismo, señalo que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que el inmueble se encuentra al corriente de pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NUMERO 047-44-104-90-00-0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES IGNACIO ALVA SANCHEZ, AVENIDA BENITO JUAREZ; GUSTAVO GONZALEZ; Y GLORIA CERVANTES ZAMORA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

6008.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 735/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SERGIO QUEZADA VAZQUEZ, en su carácter de apoderado legal de LUZ VAZQUEZ PERALRA, respecto del bien inmueble denominado "TLALZOMPA", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, ubicado en antiguo Camino a Xolox, sin número, (actualmente libramiento Sor Juana Inés de la Cruz), del poblado de los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 71.50 METROS, LINDA CON J. CRUZ TORRES (ACTUALMENTE JUAN CARLOS SALAZAR PEREZ Y OBDULIA JUAREZ TORRES), AL SUR: 71.50 METROS LINDA CON LIBRAMIENTO SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL ORIENTE: 72.60 METROS, LINDA CON CECILIO GALINDO (ACTUALMENTE FELIX VAZQUEZ, MARCO ANTONIO Y ROSA MARIA DE APELLIDOS SANTANA GALINDO); AL PONIENTE: 73.00 METROS, LINDA CON JESUS MENDOZA (ACTUALMENTE PEDRO HERNANDEZ MALDONADO); con una superficie aproximada de 5,205 METROS CUADRADOS (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS). Indicando el promovente en su solicitud: que mediante sentencia de adjudicación de fecha nueve de febrero de dos mil nueve; se le adjudico por herencia a favor de su apoderada en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión el inmueble arriba indicado, sentencia que fue protocolizada ante Notario Público 07 de Tizayuca, Hidalgo. Así mismo, a su poderdante se encuentra al corriente de todos y cada uno de los pagos de impuesto predial. Que el inmueble materia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, tampoco que se encuentra sujeto a régimen ejidal, siendo sus colindantes AL NORTE JUAN CARLOS SALAZAR PEREZ Y OBDULIA JUAREZ TORRES; AL SUR LIBRAMIENTO SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL ORIENTE, FELIX VAZQUEZ, MARCO ANTONIO SANTANA GALINDO Y ROSA MARIA SANTANA GALINDO Y AL PONIENTE, PEDRO HERNANDEZ MALDONADO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", en otro de mayor circulación que se edite en Tecámac, Estado de México. Se expide a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de septiembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS).

DOMICILIO: AVENIDA LAZARO CARDENAS ESQUINA PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMAC, MÉXICO. C.P. 55740.

6009.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 979/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA DE LA CRUZ CHÁVEZ ROBLES, respecto del inmueble ubicado en el cerro del Pescuezo, sin número, actualmente calle Prolongación Miguel Hidalgo, sin número, del poblado de San Miguel Ameyalco, Lerma, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 404.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 23.60 metros, con privada sin nombre; AL SUR: 24.90 metros con Xochitl Mecillas Bucio; AL ORIENTE: 18.55 metros con Francisco González Villa; AL PONIENTE: 15.04 metros con José Manuel Plata Román. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

6010.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1343/2021, FERNANDA CANUTO GUZMÁN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del terreno ubicado en la Manzana número 03 en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 22.90 metros y colinda con camino ramal.

Al Sur: 26.00 metros y colinda con Juan Manuel Canuto Marcelo.

Al Oriente: 13.60 metros y colinda con Ismael Canuto Guzmán.

Al Poniente: 13.00 metros y colinda con Fernanda Canuto Guzmán.

Con una superficie aproximada de 353.06 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el 24 de septiembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

6011.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1080/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS MOLINA ROMO, sobre un bien inmueble Ubicado EN SAN MARTIN CACHIHUAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 43.03 metros y colinda con CRISOFORO FUENTES; Al Sur: 32.90 metros y colinda con VEREDA VECINAL; Al Oriente: 64.50 metros y colinda con CRISOFORO FUENTES y Al Poniente: 71.10 metros y colinda con CALLE, con una superficie de 2,523.05 metros cuadrados (dos mil quinientos veintitrés metros con cero cinco centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos: Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6023.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1427/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIA CAMACHO ESCALANTE, en su calidad de albacea de ALFREDO MARCELO CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO; con una

superficie aproximada de 182.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.60 Y 11.30 METROS Y COLINDA CON JUAN CARLOS MARCELO CRUZ, AL SUR: 16.10 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO MARCELO CRUZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 11.20 METROS Y COLINA CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y 3.15 METROS Y COLINDA CON JUAN CARLOS MARCELO CRUZ; PONIENTE: 12.70 METROS Y COLINDA CON JAVIER MERCADO RUIZ SANCHEZ, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el catorce de septiembre del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MALLELY GONZALEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

6024.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. TANIA VANESSA FLORES ALCOCER, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1541/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del INMUEBLE DENOMINADO "REYESTLALE" ubicado en el Poblado de Los Reyes, San Salvador, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.32 metros y colinda con Alicia Rodríguez Caballero de Cortes; AL SUR: 20.00 metros y colinda con Alicia Rodríguez Caballero de Cortes; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con Pamposa Baños; y AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con paso de servidumbre, con una superficie total aproximada de 403.20 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día dos (02) de enero del año dos mil (2000), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con ALICIA RODRIGUEZ CABALLERO DE CORTES. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia Ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Los Reyes San Salvador, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

87-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ERNESTINA DIAZ DORANTES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 788/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado TEPIXILA, ubicado en la calle Correo Mayor, sin número, en el poblado de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha cuatro de enero de dos mil nueve, celebró contrato de compraventa con ÁNGEL MEDINA MELENDEZ, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. MIDE 40.00 metros, colinda con EUGENIO OROZCO; AL SUR UNO: 14.00 metros colinda con calle CORREO MAYOR, AL SUR DOS: 26.50 metros colindando con CAMILO MEDIANO ROMO, AL ORIENTE MIDE 21.35 metros, colinda con CALLE ANA OROZCO; AL PONIENTE UNO MIDE 20.00 metros, colinda con CALLE CORREO MAYOR, AL PONIENTE DOS MIDE 3.70 metros, colindando con CALLE CORREO MAYOR; con una superficie total de 877.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

6120.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

POLICARPIO CORTES CORTES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 831/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA JOYITA I" ubicado en Avenida Lirios Sin Número, Belem, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día tres (03) de octubre del año dos mil (2000), lo adquirió

mediante contrato de compraventa, celebrado con MARCELINO CORTES CORTES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 55.00 metros colinda con CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 69.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE y actualmente DANIEL ZAMORA.

AL ORIENTE: 160.00 metros y colinda con AVENIDA LIRIOS.

AL PONIENTE: 125.00 metros colinda con BARRANCA, actualmente CAMINO SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,230.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

6121.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPITIA LOZANO JOSÉ JUAN, en contra de GUILLERMO COBOS BRUNO, con número de expediente 992/2015.- El C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dictó un auto que a la letra dice:- -Ciudad de México, a veintitrés de agosto del dos mil veintiuno.- - - Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora en el presente juicio a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "C", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 65 DE LA AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE LOTE 4, DE LA MANZANA 20, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", con precio de Avalúo comercial de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), emitido por el perito Arquitecto José Guadalupe Cuenca Morales, siendo postura legal la cantidad de \$350,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.) equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban Billete de Depósito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., por la cantidad de \$52,600.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por una sola ocasión en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL UNIVERSAL" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca; autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código Procesal Civil en cita, quedando a cargo de la parte actora mantener la vigencia del certificado de gravámenes y avalúo en la fecha en que se lleve a cabo el remate, de conformidad con lo que dispone el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO 71 DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.-RÚBRICA.

6124.-4 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de IBAÑEZ VENEGAS JOSÉ IGNACIO, relativo al expediente número 837/2013, El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen: "Ciudad de México, a diecinueve de Noviembre del año dos mil veinte, veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, quince de Junio del año dos mil veintiuno y veintidós de Junio del año dos mil veintiuno... se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, consistente en VIVIENDA NÚMERO 114, DEL LOTE NÚMERO 31, DE LA MANZANA IV, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO, GEOVILLAS DE TERRANOVA, EJIDO DE TEPEXPAN, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores... "

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

Debiéndose publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán publicarse los edictos correspondientes, en iguales términos, en el MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse atento exhorto al C. Juez Competente en ese Municipio de la Entidad antes señalada, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

6128.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente radicado, en este Juzgado bajo; el número 713/2020, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por EVARISTO HERNÁNDEZ CASTILLO a ANDREA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, mediante proveídos de veintiuno (21) de agosto, de dos mil veinte (2020), diez (10) de junio, tres (03) de agosto y veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el C. Juez del conocimiento ordenó dar vista por medio de edictos a Andrea de la Cruz González, a quien se le hace saber que Evaristo Hernández Castillo, por propio derecho solicitó la disolución del vínculo matrimonial que lo une a Andrea de la Cruz González, por lo que en cumplimiento de los requisitos que para tal fin exige el artículo 2.373 que manifestó: 1.- El día 05 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro contraje matrimonio civil con la señora Andrea de la Cruz González, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal acto jurídico se realizó ante el oficial 01 del Registro Civil de Jiquipilco, México, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio número 00172. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal, en domicilio conocido, sin número manzana sexta, Municipio de Jiquipilco, México. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos cuatro hijos que llevan por nombres Edith, Maira, Jenny y Evaristo Eduardo de apellidos Hernández de la Cruz los cuales son mayores de edad. PROPUESTA DE CONVENIO QUE HABRÁ DE REGULAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, A).- La designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores, por cuanto hace a este rubro ya no es procedente dado las edades de los mismos. B).- El régimen de visita y convivencia para con los hijos menores, de igual manera ya no es procedente dadas las circunstancias que actualmente prevalecen, y tomando en consideración que cada uno de los hijos ya tiene su propia familia. C).- Por cuanto a la designación del cónyuge que seguirá habitando el domicilio donde se hacía vida marital, el suscrito será quien seguirá viviendo en la casa que se ubica en el domicilio conocido en manzana sexta del Municipio de Jiquipilco, México, precisamente en casa que es propiedad de mi hijo Evaristo Eduardo Hernández de la Cruz, mientras me siga dando permiso de vivir ahí, conjuntamente con mi hija Maira Hernández de la Cruz, y mi nieta Pamela. D).- Respecto a la cantidad que por concepto de pensión alimenticia se debiera dar para la manutención de los hijos esta ya no es procedente dadas las edades de los hijos. E).- Sobre la manera de administrar los bienes, esta no es procedente dado que no existen bienes susceptibles de tal administración ya que durante nuestro matrimonio no se obtuvieron bienes que conformen la sociedad conyugal. MEDIDAS PROVISIONALES 1.- Solicito se le imponga a la señora Andrea de la Cruz González, la medida de restricción de que se abstenga de acudir al domicilio donde actualmente me encuentro viviendo en compañía de mi hija Maira Hernández de la Cruz y mi pequeña nieta, por que como ya dije con anterioridad la casa es propiedad de mi hijo Evaristo Eduardo Hernández de la Cruz y él nos ha dado permiso de vivir ahí a los tres antes mencionados, pido esta medida de restricción en atención a que la señora Andrea de la Cruz González, es de un carácter muy agresivo y temo por mi salud y bienestar de mi hija y nieta. 2.- Solicito se aperciba a la señora Andrea de la Cruz González, para que se abstenga de molestar al suscrito, a mi hija Maira Hernández de la Cruz y a mi nieta, en el domicilio en que actualmente nos encontramos en cualquier otro lugar en que nos encontramos, apercibiéndola que se procederá en su contra si no acata la disposición judicial que en este sentido se pronuncie.

Mediante proveídos de diez (10) de junio, otro de tres (3) de agosto y diverso de veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), Se ordenó con fundamento en el artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hágase la notificación mediante edictos, que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación en esta ciudad, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, los cuales se fijaran además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), por lo que cítese a la cónyuge Andrea de la Cruz González, mediante edictos en términos indicados en el proveído de diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), para la celebración de la primera audiencia de avenencia y para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que su interés convenga, apercibida de que de no comparecer a la audiencia respectiva se

decretara la disolución del vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal, apercíbase para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción. OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE DE LA SOLICITUD QUE SE PLANTEA; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO EL PROCEDIMIENTO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IXTLAHUACA, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EDITH GARCIA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6131.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

REYNA SUÁREZ RODRÍGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 3193/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 2, "EL PARAJE" COLONIA CENTRO MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 METROS. COLINDANDO CON PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE;

AL SUR: 8.00 METROS. COLINDANDO CON SANTIAGO PÉREZ GÓMEZ;

AL ORIENTE: 10.20 METROS. COLINDANDO CON ENTRADA PARTICULAR QUE DA A LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE;

AL PONIENTE: 10.20 METROS. COLINDANDO CON FLORENCIO VÍQUEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 81.60 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6134.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 3142/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FLORES GÓMEZ JESÚS, respecto del inmueble denominado "EL SOLAR" ubicado en CERRADA DE LAS FLORES NÚMERO 20, BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE mide 12.00 metros y colinda actualmente con CERRADA DE LAS FLORES (antes entrada particular); AL SUR mide 12.00 metros y colinda actualmente con JOSÉ ANTONIO FLORES GÓMEZ (anteriormente con PAZ GÓMEZ DE FLORES); AL ORIENTE mide 23.83 metros y colinda actualmente con MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES (anteriormente colindaba con CARMEN FLORES G.); AL PONIENTE mide 24.29 metros y colinda actualmente con JESÚS FLORES GÓMEZ (anteriormente colindaba con AUSENCIA FLORES). Con una superficie de 288.72 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la información de dominio o de posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

6135.-4 y 7 octubre.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1689/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho GABRIEL PALMA VARGAS, en términos del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de bien inmueble ubicado en Calle Insurgentes, sin número, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 37.00 metros con la señora Laura Lara Sánchez; AL SUR.- 37.00 metros con el señor Gabriel Vargas Rosales; AL ORIENTE.- 12.00 metros con avenida de los Insurgentes; AL PONIENTE.- 12.00 metros con la señora Francisca Romero Romero; con una superficie aproximada de 444.00 metros cuadrados.

En fecha (20) veinte de febrero de dos mil doce (2012), el suscrito celebré contrato privado de compra venta con María del Carmen Salgado García; con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los veintisiete días de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

6136.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente: 508/2008.

En los autos de juicio juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy la cesionaria ROBERTA GARCÍA PEREA en contra de LÓPEZ RANGEL BLANCA PATRICIA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante autos de fechas cuatro de marzo, cinco de agosto, dieciséis de octubre y once de noviembre del dos mil veinte, nueve de agosto y veinte de septiembre de dos mil veintiuno ordenó ... "sacar a a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en VIVIENDA UNIDAD "S" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA CUENCA" ASI COMO 2.7777% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE CATORCE, DE LA MANZANA VEINTICINCO, POLIGONO B DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual a diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

El presente oficio lo suscribe la C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO, en términos de los acuerdos 38-41/2012, 43-24/2012, 50-09/2013 y 42-28/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la judicatura de la Ciudad de México.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

6138.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOAQUÍN GUADARRAMA MAYA Y SILVIA VARGAS AGUILAR, expediente número 1067/2016, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE

OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble identificado como LOTE NÚMERO DIECINUEVE, DE LA MANZANA DIECINUEVE (ROMANO), Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISIETE DE LA AVENIDA HACIENDA OJO DE AGUA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE LA HACIENDA", UBICADA EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo con la reducción del veinte por ciento y que corresponde a la cantidad de \$2'750,400.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N). debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RÚBRICA.

Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se harán por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el PERIÓDICO MILENIO.

C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos arriba mencionados, en los lugares de costumbre de esa entidad observándose la periodicidad arriba descrita.

6139.-4 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE SANABRIA VILLANUEVA Y OTRA, expediente número 1210/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ha dictado un (os) auto (s) en proveído (s) de fecha (s) treinta de agosto de los dos mil veintiunos, que, a la letra, en su parte conducente dice:

"(...) se procede al Remate en Primera Almoneda respecto del bien Inmueble ubicado en: LA AVENIDA NUMERO CUARENTA Y SEIS, CONDOMINIO ONCE, LOTE TRECE, MANZANA ONCE, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DIECIOCHO, DE LA AVENIDA SAN LUIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "MISIONES", MARCADO CON EL NÚMERO SESENTA Y OCHO DE LA AVENIDA SEIS, UBICADO EN EL EX RANCHO SAN BLAS, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$385,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico LA RAZÓN. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo Ordenamiento legal, libérese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que, de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION que designe el C. Juez exhortado (...)"

CIUDAD DE MEXICO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. HECTOR DANIEL ZAVALTA ZARATE.-RÚBRICA.

6140.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAR A: EFREN VENTURA GUADALUPE.

Se le hace saber que en el expediente número 1266/18, relativo al juicio de MODIFICACION DE CONVENIO, promovido por TERESA SOLARES GIL, en contra de RICARDO LUNA MERINO, el Juez del conocimiento por auto de fecha DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, admitió a trámite la demanda, así mismo por auto de fecha TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en

su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas de acuerdos y boletín judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: **PRESTACIONES:** A) Desconocimiento de la paternidad de los menores SAUL y SERGIO ambos de apellidos LUNA SOLARES; **HECHOS:** 1. Tal y como la actora en el principal y demandada en la presente reconvencción TERESA SOLARES GIL, manifiesta en su narración de hechos en su escrito inicial de demanda de fecha 3 de abril del año 2010, el suscrito RICARDO LUNA MERINO y la hoy parte actora en el principal y demandada reconvenccional, decidimos vivir en unión libre cabe destacar que anteriormente ya nos conocíamos y que esporádicamente tuvimos encuentros sexuales. 2.- Es el caso que la hoy actora en el principal, me informo que estaba embarazada, y que el hijo que esperaba era del suscrito, motivo por el cual decidimos vivir en unión a lo cual el suscrito le creí. 3.- Es así que por razones de incompatibilidad de caracteres, la hoy parte actora en el principal y demandada en la reconvencción, en diversas ocasiones abandono el domicilio en común, pasando por tiempo indeterminados y así mismo volvíamos a vivir juntos, por temporadas, sin recordar fechas en los que vivíamos juntos, ni cuando la hoy demandada en presente reconvencción abandonaba el domicilio en común. 4.- Es el caso que después de varias separaciones el día 19 de enero del 2015, nació el segundo hijo de nombre SERGIO LUNA SOLARES. 5.- En ese orden de ideas, en fecha 8 de febrero del 2017, ante el Juzgado Noveno de lo Familiar la hoy parte actora en el principal y el suscrito realizamos convenio en el cual decidimos sobre la guardia y custodia, así como de los gastos originados de los menores, en el expediente 105/2017, toda vez que nuevamente nos encontramos viviendo separados, por lo que decidimos que cada quien se quedara con uno de los menores. 6.- Es el caso que en fecha 9 de julio de la presente anualidad, la hoy parte actora en el principal y demandada en la reconvencción se presentó en mi domicilio sito en Avenida de los Ejidos número 69 departamento uno, Colonia Los Reyes Iztacala Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, y toda vez que yo ejercía la guarda y custodia del menor SAUL LUNA SOLARES, me dijo que se iba a llevar al niño, y al oponerme a que se lo llevara, toda vez que tenemos un convenio celebrado ante autoridad judicial, debidamente ratificado, me dijo "PARA QUE QUIERES AL NIÑO POR SI NO SABIAS, NINGUNO DE LOS DOS SON TUS HIJOS, NO ME DIGAS QUE NO TE HABIAS DADO CUENTA", motivo por el cual, y ante la sorpresa que esto me causo, el suscrito me quede sin palabras, situación que ella aprovecho para llevarse al menor. 7.- A pesar de lo manifestado por la actora en el principal y demandada en la reconvencción el suscrito seguí depositando diversas cantidades en la cuenta bancaria número 25741368294993, a nombre de la actora TERESA SOLARES GIL, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 30 DE AGOSTO DEL 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CONSUELO CUENCA LOPEZ.-RÚBRICA.

6141.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1299/2019.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO en contra de TOPOS HIDROMECHANICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y SANCHEZ GOMEZ MYRNA RUTH, Exp. No. 1299/2019, se dictó un AUTO que dice: -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos del expediente número 1299/2019 el escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora, . . . , como lo solicita el promovente, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, identificado en la diligencia de embargo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis LOTE 18, DE LA FRACCIÓN RESTANTE, SAN JUAN SE DICE RANCHO SAN JUAN, CAMINO A LOS AZULEJOS, DE LA COLONIA EXHACIENDA DEL PEDREGAL CON AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; identificado en el avalúo como LOTE 18 FRACCIÓN RESTANTE RANCHO SAN JUAN, COLONIA EXHACIENDA DEL PEDREGAL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA e identificado en el certificado de libertad de gravámenes como LOTE 18 UBICADO EN LA CALLE FRACCIÓN RESTANTE, RANCHO SAN JUAN, COLONIA EXHACIENDA DEL PEDREGAL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; por así permitirlo las labores del juzgado, de acuerdo a la agenda, al cúmulo de audiencias señaladas en la misma y en términos de la circular CJCDMX-03/2021 y en particular al apartado 11 respecto a la "Organización de audiencias relativas a los Juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito": así como a la carga de trabajo que prevalece en este juzgado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,834,480.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS) precio de avalúo emitido por la perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE CINCO DIAS HABLES, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO, y en el periódico EL UNIVERSAL: y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos convocando postores como está ordenado en este proveído en los

sitios o medios que establece la legislación de esa entidad. . . – NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICO Licenciado EUSTORGIO MARÍN BARTOLOMÉ en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Nely Angelica Toledo Álvarez, con quien actúa y da fe. Doy fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. NELY ANGELICA TOLEDO ALVAREZ.-RÚBRICA.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE CINCO DIAS HÁBILES EN:

6142.-4 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/1052 en contra de LUCINO MARTÍNEZ CATARINO, con número de expediente 934/2018, El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México dicto auto de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como, VIVIENDA DOS, DEL LOTE TRES, DE LA MANZANA CIENTO DOCE, DE LA CALLE BOSQUES NÓRDICOS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de LUCINO MARTINEZ CATARINO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores..."

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

Para su publicación se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN, en los TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado en los de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", EL JUZGADO EXHORTADO DEBERA PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES en los TABLEROS DE AVISO del Juzgado exhortado en los lugares que establezca la legislación de esa Entidad Federativa y en el PERIODICO de mayor circulación de ese lugar, que el Juzgado exhortado designe.

6143.-4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 935/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente 935/2021, que se tramita en este Juzgado EUSTORGIO MEJIA MEJIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Deportiva, sin número, Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

AL NORTE: 10.00 mts. Con Magdalena Baeza González.

AL SUR: 10.00 mts. colinda con Privada de Chapultepec.

AL ORIENTE: 16.00 mts. colinda con Alberto González Reyes.

AL PONIENTE: 16.00 mts. colinda con Mayra Manjarrez Jaimes.

Teniendo una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Que en fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, adquirió de Mayra Manjarrez Jaimes, el predio descrito a través de contrato privado de compra venta y desde ese día ha realizado actos de dominio sobre dicho predio, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a veinte de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

6144.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 220/2021, promovió YOLANDA MERCADO HERNÁNDEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Avenida Catarino González Benítez, sin número, Colonia la Teja, Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 5.00 metros colinda con Avenida Catarino González Benítez; AL SUR: 5.00 metros, colinda con Andrea Gómez Villanueva; AL ORIENTE: 17.75 metros, colinda servidumbre de paso; AL PONIENTE: 17.25 metros, colinda con German González Gutiérrez; con una superficie de 87.50 metros cuadrados.

La Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco, Estado de México, admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO el Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los seis del mes de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

6145.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CLEMENTINA FÉLIX RODRÍGUEZ AGUILAR bajo el expediente número 9633/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE MINA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en tres líneas, primera en 15.80 METROS CON CALLE MINA; segunda en 11.00 METROS CON CALLE MINA Y LA POLAR (ACTUALMENTE CALLE MINA); tercera en 19.05 METROS CON EDUARDA RODRÍGUEZ AGUILAR; AL SUR: 58.00 METROS CON LORENZO CRUZ HERNÁNDEZ (ACTUALMENTE MARÍA LUISA SÁNCHEZ DE JESÚS, ESTELA CRUZ RODRÍGUEZ Y DAMIANA MONROY CRUZ; AL ORIENTE: 45.70 METROS CON CAMINO A PÉREZ DE GALEANA (ACTUALMENTE CARRETERA A PÉREZ DE GALEANA; AL PONIENTE: en dos líneas primera en 03.20 METROS CON RUBÉN Y MIGUEL VALDEZ (ACTUALMENTE RUBÉN VALDEZ), segunda en 46.15 METROS CON EDUARDA RODRÍGUEZ AGUILAR; con una superficie de 1,545.07 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

418-A1.- 4 y 7 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 600/2018, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA ROSA MARTHA URIARTE LEON, por auto de fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno y tres de septiembre del mismo año, se señalan las CATORCE HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble consistente en: DEPARTAMENTO DIEZ, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO AREA PRIVATIVA DIEZ Ó AP DIEZ, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE DOS, MANZANA LXVII (SESENTA Y SIETE ROMANO), PERTENECIENTE AL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "EL PALMAR", UBICADO EN CALLE DEL CUERVO O CUERVOS QUE SE CONOCE INDISTINTAMENTE, NÚMERO 25, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

Se convocan postores quienes deberán de presentar sus posturas en términos de Ley, valor del remate será la cantidad de \$5,591,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma cantidad que fue fijada por el perito designado por la parte actora, respecto del que se tuvo por conforme a la parte demandada, ordenándose su publicación por DOS VECES en el PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, además en los estados del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, debiendo mediar un lapso de NUEVE DÍAS entre la PRIMERA y SEGUNDA

PUBLICACIÓN, así también deberá mediar entre la ÚLTIMA PUBLICACIÓN y LA FECHA DE ALMONEDA, un lapso no menor a CINCO DÍAS. Se expiden a los diez días del mes de septiembre dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del auto que ordena la publicación veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno y tres (03) de septiembre del mismo año.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

421-A1.- 4 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
CUAUTLA, MORELOS  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, se radicó el expediente 416/2020-2, relativo a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EVANGELINA GRACIELA FRANCO PORTILLO; quien tuvo su último domicilio en la esquina que forman las Calles de Ignacio Allende con Vicente Guerrero del Poblado de Cuautlixco, de Cuautla Morelos.

Asimismo se hace saber que se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para el desahogo de la JUNTA DE HEREDEROS en el presente juicio.

Se convoca a quienes se consideren con derechos y acreedores en la presente sucesión para que comparezcan a deducirlos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico de mayor circulación en la Ciudad de México y en el Boletín Judicial del Estado de Morelos.

Cuautla, Mor., 24 de Septiembre de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha Camacho Cantera.-Rúbrica.

Vo. Bo.- La Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rosa María Aquino Roblero.-Rúbrica.

422-A1.- 4 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA.

ANGELICA MARIA GONZALEZ URIBE.

En el expediente número 812/2013, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SERAFÍN GIONZÁLEZ CID, se ordenó mediante edicto efectuar la NOTIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA promovido por SERAFÍN GONZÁLEZ URIBE contra ANGELICA MARÍA GONZÁLEZ URIBE, en que reclama de usted las siguientes prestaciones: UNICO. Que esta autoridad declare removida del cargo de albacea de la presente sucesión a la señora ANGELICA MARIA GONZALEZ URIBE. Argumenta como hechos: 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de SERAFIN GONZÁLEZ CID, y se ordenó hacer saber al suscrito dicha radicación, a la que he concurrido y se me ha tenido por apersonado haciendo valer los intereses que me atañen. 2. En fecha seis de marzo de dos mil catorce, se da lectura al testamento público abierto otorgado por SERAFÍN GONZALEZ CID, en escritura pública número tres mil trescientos treinta y seis, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, sin objeción alguna de los comparecientes, por lo que, el juez declara plenamente la validez del testamento y por reconocida la calidad de herederos a Angelica María, Julia, María de la Luz, Serafín y José Antonio, todos de apellidos González Uribe, y por designada; mediante auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, el Juez del conocimiento ordenó notificarle por medio de Edictos el incidente de Remoción de albacea, que deberá contener una relación sucinta de la demandada incidental y que se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista respecto la instauración del incidente en que se actúa a fin de deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se efectuaran las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación. Acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA PÉREZ LLAMAS.-RÚBRICA.

423-A1.- 4, 13 y 22 octubre.